

ACUERDO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA PRIMERA ESTRATEGIA DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES DE ANDALUCÍA.

# **RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

# TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N° de orden	Denominación del documento	
1	Memoria justificativa de 18 de noviembre de 2024.	
2	Memoria económica de 18 de noviembre de 2024.	

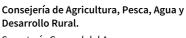
En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT8V9F5CRNAQHKG8EM8YNGQB9	PÁG. 1/1





Secretaría General del Agua



# ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA DE LA ESTRATEGIA DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES 2039.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2004, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para su adaptación a lo dispuesto por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

El agua es un recurso natural crítico para el buen funcionamiento de los sistemas naturales y el desarrollo socioeconómico sostenible y equilibrado de cualquier territorio, y ello resulta especialmente de aplicación en el caso de Andalucía.

Se denominan recursos hídricos no convencionales al conjunto de recursos que no proceden de manera directa del ciclo hidrológico natural, sino que son producidos a partir de procesos que modifican sustancialmente sus características, haciéndolos aptos para su aplicación a los distintos usos. Dentro de los recursos no convencionales se encuentran las aguas regeneradas y las aguas desaladas.

Por su desvinculación del funcionamiento natural del ciclo hidrológico, los recursos no convencionales representan una oportunidad desde el punto de vista de la adaptación de aquellos territorios sometidos a condiciones de escasez y de irregularidad de los recursos hídricos naturales, complementando sus aportaciones y permitiendo a los sistemas de explotación suministrar a las diferentes unidades de demanda en condiciones adecuadas de garantía y calidad.

Los recursos hídricos no convencionales se presentan en Andalucía como una herramienta imprescindible para complementar los recursos hídricos naturales y permitir la adecuada gestión de los episodios de escasez, la consecución de los objetivos medioambientales eliminando la explotación no sostenible de las aguas subterráneas, y la garantía reforzada para las demandas de los sectores productivos y la población. Todo ello se plantea en un contexto climático en evolución e incluso ante la aparición de demandas emergentes, como es el caso de las iniciativas de energías renovables basadas en el vector Hidrógeno verde, sector en el que Andalucía se posiciona con notables ventajas competitivas.

Habida cuenta de la importancia para Andalucía de la seguridad hídrica para su población, sectores productivos y medio natural, dada la relevancia que los recursos no convencionales tienen a la hora de enfrentar los desafíos presentes y futuros en la gestión del agua en Andalucía, se considera necesario el desarrollo de instrumentos estratégicos que sirvan de marco conceptual para la definición de líneas de trabajo para el fomento de la producción y utilización de este tipo de recursos. Para ello se plantea la definición de la Estrategia Andaluza de Recursos Hídricos No Convencionales.



11	9	
3	1	
**	My	Ų
17	<b>ZEX</b>	0
7		0



Es copia auténtica de documento electrónico



## **OBJETIVOS**

La Estrategia tiene como objetivo general el fomento de la producción y utilización de los recursos no convencionales en Andalucía para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, los sectores productivos y el patrimonio natural, incrementando la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros.

A su vez, este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- a) Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica para las masas de agua y las zonas protegidas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- b) Reducir el uso no sostenible de los recursos superficiales y/o subterráneos mediante la sustitución de su consumo por recursos hídricos no convencionales.
- c) Asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población mediante el suministro o liberación de recursos adecuados en términos de cantidad, calidad, salubridad y garantía.
- d) Consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso y, por esta vía, para el desarrollo sostenible de Andalucía.
- e) Participar en la implantación de los criterios de circularidad en la gestión del ciclo integral del agua.
- f) Incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático en Andalucía.

Para la consecución de los objetivos específicos se considerarán los siguientes objetivos operativos:

- 1) Establecer el estado del arte en cuanto a marco normativo, tecnológico y económico de los recursos no convencionales.
- 2) Diagnosticar el potencial de producción de recursos no convencionales a partir de las infraestructuras de regeneración y desalación existentes o susceptibles de ser implementadas.
- 3) Definir los criterios de selección y priorización de actuaciones de promoción de infraestructuras de regeneración y de desalación de aguas.
- 4) Establecer los criterios de asignación de recursos no convencionales a los usuarios potenciales para la optimización de su contribución a los objetivos establecidos.
- 5) Desarrollar escenarios previsibles en términos de producción y utilización de recursos no convencionales en Andalucía.
- 6) Formular las propuestas oportunas para la mejora de la regulación y la ordenación de los recursos no convencionales en Andalucía, así como el fomento de su producción y utilización.
- Generar elementos de juicio para la mejora de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

## **CONTENIDOS**

La Estrategia incluirá al menos, los siguientes contenidos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QRK7PH7CCQGBBH5WQ32KMD5X	PÁG. 2/3







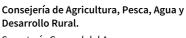
- a) Diagnóstico del marco normativo, tecnológico y económico de los recursos hídricos no convencionales.
- b) Análisis de la contribución de los recursos no convencionales a los objetivos de la planificación y gestión del agua.
- c) Diagnóstico del potencial de regeneración y de desalación de aguas.
- d) Definición de escenarios para el fomento de la producción y utilización de recursos no convencionales.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL AGUA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO PO	R RAMIRO JESUS ANGULO	O SANCHEZ 18/11/2024	1
VERIFICACIO	N Pk2jm2QRK7PH7CCQGBBH	5WQ32KMD5X PÁG. 3/3	





Secretaría General del Agua



# ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA DE LA ESTRATEGIA DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES 2039.

# **MEMORIA ECONÓMICA**

# INTRODUCCIÓN

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 35, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a la disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. En desarrollo de esta previsión legal, se aprobó el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Por todo ello, la presente memoria sobre el Acuerdo de formulación de la Estrategia Andaluza de Recursos Hídricos No Convencionales se redacta en cumplimiento de lo previsto en el citado Decreto.

# **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para su adaptación a lo dispuesto por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

El agua es un recurso natural crítico para el buen funcionamiento de los sistemas naturales y el desarrollo socioeconómico sostenible y equilibrado de cualquier territorio, y ello resulta especialmente de aplicación en el caso de Andalucía. Se denominan recursos hídricos no convencionales al conjunto de recursos que no proceden de manera directa del ciclo hidrológico natural, sino que son producidos a partir de procesos que modifican sustancialmente sus características, haciéndolos aptos para su aplicación a los distintos usos. Dentro de los recursos no convencionales se encuentran las aguas regeneradas y las aguas desaladas.

Por su desvinculación del funcionamiento natural del ciclo hidrológico, los recursos no convencionales representan una oportunidad desde el punto de vista de la adaptación de aquellos territorios sometidos a condiciones de escasez y de irregularidad de los recursos hídricos naturales, complementando sus aportaciones y permitiendo a los sistemas de explotación suministrar a las diferentes unidades de demanda en condiciones adecuadas de garantía y calidad.

Los recursos hídricos no convencionales se presentan en Andalucía como una herramienta imprescindible para complementar los recursos hídricos naturales y permitir la adecuada gestión de los episodios de escasez, la consecución de los objetivos medioambientales eliminando la explotación no sostenible de las aguas subterráneas, y la garantía reforzada para las demandas de los sectores productivos y la población.



	50	
	A	W)
62		1



Es copia auténtica de documento electrónico



Todo ello se plantea en un contexto climático en evolución e incluso ante la aparición de demandas emergentes, como es el caso de las iniciativas de energías renovables basadas en el vector Hidrógeno verde, sector en el que Andalucía se posiciona con notables ventajas competitivas.

Habida cuenta de la importancia para Andalucía de la seguridad hídrica para su población, sectores productivos y medio natural, dada la relevancia que los recursos no convencionales tienen a la hora de enfrentar los desafíos presentes y futuros en la gestión del agua en Andalucía, se considera necesario el desarrollo de instrumentos estratégicos que sirvan de marco conceptual para la definición de líneas de trabajo para el fomento de la producción y utilización de este tipo de recursos. Para ello se plantea la definición de la **Estrategia Andaluza de Recursos Hídricos No Convencionales.** 

# **OBJETIVOS**

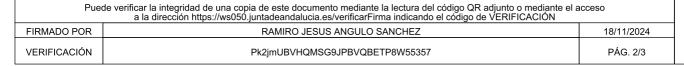
La Estrategia tiene como objetivo general el fomento de la producción y utilización de los recursos no convencionales en Andalucía para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, los sectores productivos y el patrimonio natural, incrementando la capacidad de adaptación frente a los episodios de seguía y escasez presentes y futuros.

A su vez, este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- a) Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica para las masas de agua y las zonas protegidas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- b) Reducir el uso no sostenible de los recursos superficiales y/o subterráneos mediante la sustitución de su consumo por recursos hídricos no convencionales.
- c) Asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población mediante el suministro o liberación de recursos adecuados en términos de cantidad, calidad, salubridad y garantía.
- d) Consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso y, por esta vía, para el desarrollo sostenible de Andalucía.
- e) Participar en la implantación de los criterios de circularidad en la gestión del ciclo integral del agua.
- f) Incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático en Andalucía.

Para la consecución de los objetivos específicos se considerarán los siguientes objetivos operativos:

- 1) Establecer el estado del arte en cuanto a marco normativo, tecnológico y económico de los recursos no convencionales.
- 2) Diagnosticar el potencial de producción de recursos no convencionales a partir de las infraestructuras de regeneración y desalación existentes o susceptibles de ser implementadas.
- 3) Definir los criterios de selección y priorización de actuaciones de promoción de infraestructuras de regeneración y de desalación de aguas.
- 4) Establecer los criterios de asignación de recursos no convencionales a los usuarios potenciales para la optimización de su contribución a los objetivos establecidos.









- 5) Desarrollar escenarios previsibles en términos de producción y utilización de recursos no convencionales en Andalucía.
- 6) Formular las propuestas oportunas para la mejora de la regulación y la ordenación de los recursos no convencionales en Andalucía, así como el fomento de su producción y utilización.
- Generar elementos de juicio para la mejora de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

# **CONTENIDOS**

La Estrategia incluirá al menos, los siguientes contenidos:

- a) Diagnóstico del marco normativo, tecnológico y económico de los recursos hídricos no convencionales.
- b) Análisis de la contribución de los recursos no convencionales a los objetivos de la planificación y gestión del agua.
- c) Diagnóstico del potencial de regeneración y de desalación de aguas.
- d) Definición de escenarios para el fomento de la producción y utilización de recursos no convencionales.

## **CONTENIDO ECONÓMICO**

El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es aprobar la formulación de la "Estrategia Andaluza de Recursos Hídricos No Convencionales" y por tanto, no procede en este momento su valoración económica. La formulación de la estrategia se realizará con los medios de los que ya dispone esta Administración, no teniendo incidencia sobre los ingresos y los gastos. Sin embargo, una vez redactada será el momento de analizar la posible repercusión económica y se elaborará una memoria económica en la que se evaluará su incidencia de acuerdo con el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre. Por lo anterior, no se prevé que la aplicación de esta disposición conlleve ningún tipo de gasto ni, por lo tanto, genere incremento de gasto o disminución de ingresos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL AGUA

